

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°78
18/03/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Resolución N° 01/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-1/2026, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal, Laborda Depasquale Maria Victoria, Y

Considerando

Que a fs. 1/2, mediante nota NO-2025-00108269-MUNICRO-SO, la agente Laborda Depasquale Maria Victoria, Leg. 3802 solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año. -

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 96 de la Ley 14656 y Art 28 C.11 del C.C.T.-

Que a fs. 6/7 mediante nota NO-2025-00109474-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que habiendo tomado razón el Intendente Municipal, a fs. 8, mediante nota NO-2025-00110288-MUNICRO-INT autoriza la licencia solicitada. -

Que a fs. 9 mediante nota NO-2025-00110324-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1 de febrero de 2026, a la Agente Municipal LABORDA DEPASQUALE MARIA VICTORIA, DNI:34.200.799, Leg: 3802, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel: 16, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110107000-45-1, Infraestructura, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 C.11, Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°1/2026

Resolución N° 02/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-1/2026, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal, Tome Martínez Betiana, Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante nota NO-2025-00100628-MUNICRO-DTAL, la agente Tome Martínez Betiana Fernanda, Leg. 3420 solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año. -

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 96 de la Ley 14656 y Art 28 C.11 del C.C.T. -

Que a fs. 5/6 mediante nota NO-2025-00100892-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que habiendo tomado razón el Intendente Municipal, a fs. 7, mediante nota NO-2025-00101246-MUNICRO-INT autoriza la licencia solicitada. -

Que a fs. 8 mediante nota NO-2025-00101286-MUNICRO-DHRRR la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 2 de febrero de 2026, a la Agente Municipal TOME MARTINEZ BETIANA FERNANDA, DNI: 30.632.846, Leg: 3420, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel: 14, Jornada horaria: de 35 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110101000-1-2, Asuntos Legales, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 C.11, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°02/2026

Resolución N° 03/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-29/16, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por el Agente Municipal, Aramayo Nicolás, Y

Considerando

Que a fs. 13, mediante Decreto 108/25 del Honorable Concejo Deliberante, se decretó el cese del mandato a partir del 10 de diciembre de 2025 del concejal Aramayo Nicolás Santiago. -

Que, en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Licencia Especial sin goce de Haberes otorgada al citado agente mediante Resolución 558/17. -

Que a fs. 14/15 mediante nota NO-2025-00105114-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal informa al presidente del Honorable Concejo Deliberante que ha dispuesto que el mencionado preste servicios como personal Profesional, Nivel 18 en jornada de 30 horas semanales en ese recinto a partir del 12 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de

diciembre de 2026, pudiendo renovarse automáticamente, salvo imperiosas razones de servicios. -

Que a fs. 16 mediante nota NO-2025-00105958-MUNICRO-DRRHH#INT la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Departamento Personal para la prosecución del trámite.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la reincorporación a partir del 10 de diciembre de 2025 del Agente Municipal ARAMAYO NICOLAS SANTIAGO, DNI 31.367.746, Leg: 3536, conforme el Visto y Considerando del presente. -

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia al Honorable Concejo Deliberante, a partir del 12 de diciembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, del agente municipal ARAMAYO NICOLAS SANTIAGO, DNI 31.367.746, Leg: 3536, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel: 18, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110200000-1-0.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y el Honorable Concejo Deliberante, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°03/2026

Resolución N° 04/2026

Coronel Rosales, 08/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/2025, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que a fs. 91 mediante nota NO-2025-00082619-MUNICRO-DPA la Jefa de Patrimonio solicita el aumento de jornada a 40 horas semanales.

Que a fs. 93/94 mediante nota NO-2025-00082857-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado a la Jefa de Previsión Social a fin de que informe si la agente menciona cumple con los requisitos previsionales para acceder al régimen de jornada de 40 horas, según el Artículo 20 del CCT. Solicitud que es evacuada a fs. 95/96 mediante nota NO-2025-00083186-MUNICRO-DPS por la Jefa de Previsión Social.

Que a fs. 97 mediante nota NO-2025-00083217-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita la cuantificación del gasto solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 98 mediante nota NO-2025-00083578-MUNICRO-DLS por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs.103/104 mediante nota NO-2025-00084636-MUNICRO-DC por la Jefa de Contaduría.

Que a fs. 106 mediante nota NO-2025-00085935-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud de ampliación de jornada al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs. 108/109 mediante nota NO-2025-00083884-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita la jornada de 40 horas semanales para el agente municipal Sánchez Luis, Leg. 2171.

Que a fs. 110 mediante nota NO-2025-00084078-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de

Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs.111/112, mediante nota NO-2025-00089925-MUNICRO-DLS.

Que a fs. 113/114 mediante nota NO-2025-00089959-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs, 115 mediante nota NO-2025-00112488-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 116 mediante nota NO-2025-00112555-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, retroactivo al 01 de octubre del 2025, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
1825	GRASSO MARIA EUGENIA	JERARQUICO-26	1110110000-01-4
2171	SANCHEZ LUIS ALBERTO	OBRERO-09	1110118000-16-2

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°04/2026

Resolución N° 05/2026

Coronel Rosales, 13/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs. 122/123 mediante nota NO-2025-00106615-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Agüero Claudio, Leg 3774, por el periodo enero-marzo.

Que a fs. 124 mediante nota NO-2025-00106662-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 126 mediante nota PV-2025-00106888-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es

evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 127/128 mediante nota de fecha 19 de diciembre de 2025 en relación a la cuantificación del gasto y a fs. 129 mediante nota PV-2026-00002091-MUNICRO-DC, por la Jefa de Presupuesto.

Que fs. 132 mediante nota PV-2026-00002227-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía remite las actuaciones a Recursos Humanos habiendo informado la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes y a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 31 de marzo del 2026, para el agente municipal **Agüero Claudio Héctor**, legajo 3774, DNI 22.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 10, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-17-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías y la Dirección de Cultura, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°05/2026

Resolución N° 06/2026

Coronel Rosales, 13/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/2025 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén -Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 139/140 mediante nota NO-2026-00001415-MUNICRO-SO se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 2,12,15,17,19,20,21,22,23,27,28 y 30 de diciembre. -

Que a fs. 143 mediante nota NO-2026-00001763-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad de trámite de estilo. -

Que a fs.144 mediante nota NO-2026-00001781-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente. -

Que a fs.145 mediante nota PV-2026-00001950-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal, solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 146/147 mediante nota de fecha 9 de enero y por la Jefa de Presupuesto a fs. 148 mediante nota PV-2026-00002059-MUNICRO-DC. -

Que, a fs.,150 mediante nota PV-2026-00002226-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa la disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria correspondiente y gira las actuaciones a Recursos Humanos para la continuidad del trámite. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	2,12,15,17,19,20,21,22,23,27,28 y 30 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el agente reemplazante la Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°06/2026

Resolución N° 07/2026

Coronel Rosales, 13/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-32/2025 González Molina Bárbara. Solicita pago bonificación por fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 78/79 mediante nota NO-2026-00001049-MUNICRO-SE el Director de Rentas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Molina Bárbara, Leg. 4382, a partir del día 09 de diciembre del 2025 y hasta el 12 de diciembre de 2025, inclusive y por el día 17 de diciembre del 2025.

Que a fs. 80/81 mediante nota NO-2026-00001113-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 82 mediante nota NO-2026-00001392-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 83 mediante nota NO-2026-00001458-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 84 mediante nota PV-2026-00001782-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 85/86 mediante nota de fecha 9 de enero de 2026 y por la Jefa de Presupuesto a Fs.87, mediante NO-2026-00002100-MUNICRO-DC.-

Que a fs. 88 mediante nota PV-2026-00002224-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía habiendo tomado conocimiento informa la disponibilidad de crédito en la partida presupuestaria correspondiente y eleva para la continuidad del acto.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4382	GONZALEZ BARBARA	MOLINA 38.819.938	Administración Central	Del 09/12/2025 al 12/12/2025 (inclusive). 17/12/2025

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°

Resolución N° 08/2026

Coronel Rosales, 13/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-8/2025 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 103 mediante nota NO-2025-00109821-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, desde el 01 de diciembre al 14 de diciembre del 2025.-

Que a fs. 106/107 mediante nota NO-2025-00109910-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva informe al intendente a fin de que tome conocimiento y autorice la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 108 mediante nota NO-2025-00110287-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 109 mediante nota NO-2025-00110323-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a efectos de continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs, 110 mediante nota PV-2025-00110370 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.111/112 mediante nota de fecha 19 de diciembre de 2025 y a fs. 113 mediante nota PV-2026-00002097-MUNICRO-DC, por la Jefa de Presupuesto.

Que, a fs. 114 mediante nota PV-2026-00002225-MUNICR-SE la Secretaria de Economía habiendo informado la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias, eleva el presente a la Jefa de Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	DEL. BAJO HONDO	01/12/2025 al 14/12/2025 (inclusive).

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°08/2026

Resolución N° 09/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-190/2025, CONDE, Valeria Paola, habilitación comercial, I.M. N° 12.503", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3,970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría tres (3), destinado al funcionamiento bajo el rubro: expendio de comidas y bebidas no clasificadas en otra parte (cono de rabas, cono de cornalitos, papas fritas y bebidas sin alcohol), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar el carro gastronómico categoría tres (3), comercio N° 12.503, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (CONO DE RABAS, CONO DE CORNALITOS, PAPAS FRITAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL), código: 63.100.07, cuyo titular es CONDE, Valeria Paola, CUIT: 27-30954937-1.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4.234, N° 4.270 y cctes. -

ARTICULO 3º: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°09/2026

Resolución N° 10/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-58/2025 "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2026"; Y

Considerando

Que a fs. 37/39 mediante nota NO-2025-00110023-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño a fs. 1/36, continúan como personal mensualizado desde el 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 y del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026.-

Que a fs 40 mediante nota NO-2025-00110107-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.-

Que a fs. 41/43 mediante nota PV-2025-00110399-MUNICRO-DPER La Jefa de Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 44/62 mediante nota de fecha 02 de octubre de 2025 y a fs. 63/64 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota de fecha 12 de enero de 2026. -

Que a fs. 65 mediante nota PV-2026-00002859-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos, informando la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes. -

Que a fs. 66/67 mediante nota NO-2026-00002159-MUNICRO-INT el Intendente Municipal rectifica la nota de fs. 37/39, dejando sin efecto la designación de los agentes Ballester Jaime, Leg 3863, Arias Carbajal Gabriela, Leg 4044, Villada Jorgelina, Leg 4395, Guzmán German, Leg 4401, González Lorena Fabiana Leg 4410 y Sosa Néstor Andrés, Leg 4409, dado que los mismo serán designados en Planta Permanente.

Que a fs. 68 mediante NO-2026-00002330-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4461	AZZARETTI LAURA DANIELA	30.974.088	MENSUALIZADA-13-30	1110108000-52-1
4444	BARGAS ERNESTO JOAQUIN	42.884.499	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4450	BENEVENTO PAOLA	34.791.440	MENSUALIZADO-06-30	1110116000-17-2
4468	BENITEZ FLORENCIA MICAELA	36.329.253	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-53-0
4414	BRUGNA JULIETA AZUL	40.795.430	MENSUALIZADO-06-30	1110120000-01-2
4424	CHURA DELIA ALBANA ESTEFANIA	30.726.897	MENSUALIZADO-1-30	1110116000-01-0
4462	COTTA EVELYN KAREN	37.896.384	MENSUALIZADO-03-35	1110117000-46-6
4443	COTTA JUAN CARLOS	43.186.622	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4442	FIDALGO LEONARDO RAUL	37.056.706	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4463	FLORIO MARTIN JULIAN	32.586.881	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
4413	GHILINO IMAZ MARIA FLORENCIA	36.289.598	MENSUALIZADO-7-30	1110101000-01-4
4452	GOMEZ SILVIA DEL VALLE	23.424.238	MENSUALIZADO-01-42	1110108000-56-0
4447	GONZALEZ RAMIRO GASTON	34.559.852	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4459	GOTTAU XIOMARA LUNA	44.082.582	MENSUALIZADO-06-30	1110108000-52-1
4448	GUZMAN VERONICA VALERIA	24.581.805	MENSUALIZADO-7-30	1110116000-01-0

4455	HOLMAN FABIAN ANTONIO	20.680.040	MENSUALIZADO-13-48	1110108000-53-0
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	MENSUALIZADO-06-30	1110115000-17-2
4422	MARTINEZ GLADYS ISABEL	33.713.526	MENSUALIZADO-6-30	1110110000-01-4
4454	NUÑEZ JOSEFINA	46.900.825	MENSUALIZADO-06-30	1110108000-52-1
3981	OTERO FEDERICO	36.592.255	MENSUALIZADO-06-30	1110118000-17-1
4457	OTERO JAVIER ALEJANDRO	42.526.393	MENSUALIZADO-3-35	1110117000-46-6
4460	PERALTA REPP MILCA ESTER	30.004.753	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-53-0
4418	PERCELLO TATIANA	34.200.891	MENSUALIZADO-13-30	1110101000-01-4
4464	PETRUCCI DANTE MATEO	46.197.547	MENSUALIZADO-03-35	1110117000-46-6
4421	REKOFSKI JULIAN EZEQUIEL	41.431.572	MENSUALIZADO-1-35	1110117000-46-6
4465	RIVADEMAR CINTIA ANTONELA	37.025.664	MENSUALIZADO-13-30	1110116000-01-0
4449	RUSAK SALVAGOITIA HECTOR ARIEL	25.447.560	MENSUALIZADO-03-30	1110117000-01-5
4417	VELAZQUEZ CAROLINA NOEMI	32.528.268	MENSUALIZADO-10-30	1110116000-17-2
4451	VILLABLANCA MICAELA BELEN	42.830.922	MENSUALIZADO-06-30	1110116000-17-2

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se los reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4402	PLA ADRIAN ALEJANDRO	17.478.953	MENSUALIZADO-13-35	1110101000-01-3
4374	ROLDAN MELINA SOLEDAD	32.717.698	MENSUAIZADO-24-48	1110101000-01-1

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, de Desarrollo Comunitario, Salud y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los

interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°10/2026

Resolución N° 11/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Las actuado en el Expte. N° J-8/2026, "Departamento de Personal sobre: eleva listado de agentes horas cátedras año 2026"; Y

Considerando

Que a fs 1 mediante nota NO-2025-00103031-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita la continuidad como horas cátedras a partir del 01 de enero de 2026, de los siguientes talleristas; LUCAS DANILO RUBEL - Leg.:4313, ROSA BEATRIZ LOPEZ - Leg.: 4312, VALENTINA CHANQUIA GORDILLO - Leg.: 4311, JULIAN AGUSTIN ACUÑA - Leg.: 4321, LEANDRO EZEQUIEL RIVERO LLORENS - Leg.: 4071, MARCELO ZAPATA - Leg.: 4396 y ALEJANDRA VEGA, Leg.: 3984.-

Que a fs. 2 mediante nota NO-2025-00103154-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización. -

Que a fs. 3 mediante nota NO-2025-00103421-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, siendo la designación desde el 01 de enero del 2026 al 30 de junio del 2026. -

Que a fs. 4 mediante nota NO-2025-00103487-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente. -

Que a fs 5/6 mediante nota NO-2025-00106630-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes informa la continuidad como horas cátedra, a partir del 01 de enero del 2026, de los agentes MANUEL CARUS - Leg.: 4144 y DENDRAK FERNANDA - Leg.: 4404.-

Que a fs. 7 mediante nota NO-2025-00106663-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que a fs. 8 mediante nota NO-2025-00106693-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo. -

Que a fs. 09/10 mediante nota PV-2026-00001182-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Sueldos la cuantificación del gasto solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidaciones a fs. 11/13 mediante nota y por la Jefa de Presupuesto a fs.14 mediante nota PV-2026-00002075-MUNICRO-DC, indicando que existe partida presupuestaria para el gasto solicitado. -

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 para desempeñar funciones en la Dirección de Deportes y en la Dirección de Cultura, dependiente de Conducción Superior, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
4404	DENDRAK FERNANDA NATALIA	32.528.267	1110101000-17-01	30
4321	ACUÑA JULIAN AGUSTIN	40.795.415	1110101000-16-01	12
4144	CARUS ARREDONDO MANUEL NICOLAS	39.443.997	1110101000-17-01	25
4311	CHANQUIA GORDILLO VALENTINA	43.177.081	1110101000-16-01	12
4312	LOPEZ ROSA BEATRIZ	35.231.873	1110101000-16-01	12
4071	RIVEROS LLORENS LEANDRO EZEQUIEL	40.099.184	1110101000-16-01	30
4313	RUBEL LUCAS DANILO	36.592.260	1110101000-16-01	20
3984	VEGA ALMIRON ALEJANDRA BEATRIZ	33.006.275	1110101000-16-01	12
4396	ZAPATA MARCELO ANDRES	24.889.980	1110101000-16-01	30

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°11/2026

Resolución N° 12/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° J-57/2025 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios.

Considerando

Que a fs. 40 la Directora de Coordinación y Gestión solicita al Intendente la contratación de tres personas para complementar el grupo de trabajo de la Delegación Pehuén Co durante la temporada estival, a partir del 02 de enero 2026 al 28 de febrero de 2026. Solicitud que autorizada a fs. 41 mediante nota NO-2025-00110291-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 42 mediante nota NO-2025-00109992-MUNICRO-DTU, el Director de Turismo informa el ingreso de Castaño Jesica Maribel como agente de informes Turísticos en la Oficina de Informes Turísticos Pehuén Co a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 01 de marzo 2026.-

Que a fs. 43, mediante nota NO-2025-00111622-MUNICRO-DTU, el Director de Turismo informa que atento a que el

guardavida Haag Juan Ignacio se bajó de la temporada, solicita dejar sin efecto la designación del mismo según Resolución 411/25, Artículo 2º y designar como reemplazante a Cuaranta Elizabeth Sol a partir del 01 de enero de 2026.

Que a fs. 44 mediante nota NO-2025-00111717-MUNICRO-DTU el Director de Turismo informa la nómina de guardavidas de Pehuén Co que ingresaran a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 01 de marzo 2026.

Que a fs. 45 mediante nota NO-2025-00111981-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo antes solicitado.

Que a fs. 47 mediante nota NO-2025-00112745-MUNICRO-DTU, el Director de Turismo solicita el ingreso de Urrutia Romina Alejandra como guardavidas de reemplazo. Solicitud que es aprobada a fs. 48 mediante nota NO-2026-0000870-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 49 mediante nota NO-2026-00000886-MUNICRO-DDRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones para la continuidad del trámite correspondiente.

Que desde el Departamento de Personal se ha detectado que en la Resolución 411/25, Artículo 8º se consignó mal el número de documento de la agente Lando Julieta Leg. 4060, siendo el numero correcto 39.884.026, por lo que solicita la rectificación del mismo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **2 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como personal de servicios, temporada estival, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

[REDACTED]									
4135	ESCOBAR PABLO EZEQUIEL	31.367.639	17	01	35	1110115000	17	1	
4486	MAYOL MARTIN LUCAS GASTON	43.479.554	17	01	35	1110115000	17	1	
4481	MAIDANA ENZO THOMAS	44.082.099	17	01	35	1110115000	17	1	

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **01 de enero del 2026 y hasta 01 de marzo de 2026**, a la agente que a continuación se nombra y que se desempeñara en Informes Turísticos, en el Balneario de Pehuén-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

[REDACTED]									
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4487	CASTAÑO JESICA MARIBEL	37.056.600	17	06	30	1110122000	18	1
------	---------------------------	------------	----	----	----	------------	----	---

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto la designación de Haag Juan Ignacio, Leg. 2576, realizada en el artículo 2 de la resolución 411/25 y designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 1 de enero del 2026 y hasta 01 de marzo de 2026**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavida, en el Balneario de Pehuén-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4488	CUARANTA SOL ELIZABETH	39.054.257	PROF	20	48	1110122000	18	2
4445	CUEVAS ANSORENA MANUEL	41.352.402	PROF	21	48	1110122000	18	2
4427	DAPPIANO JUAN MANUEL	37.006.390	PROF	21	48	1110122000	18	2
3101	PEREZ SEBASTIAN ENRIQUE	27.483.899	PROF	22	48	1110122000	18	2
3850	RIOS HERNANDEZ AUGUSTO	36.330.069	PROF	22	48	1110122000	18	2
4475	VALENTINI JULIETTA	39.355.198	PROF	20	48	1110122000	18	2
4426	URRUTIA ROMINA ALEJANDRA	35.416.344	PROF	21	48	1110122000	18	2

ARTICULO 4º: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1.5% del básico correspondiente a la categoría 20, la cual consiste en el monto de \$21614.86, a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

4445	CUEVAS ANSORENA MANUEL
4427	DAPPIANO JUAN MANUEL
4426	URRUTIA ROMINA ALEJANDRA

ARTICULO 5º: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1.5% del básico correspondiente a la Categoría 21, la cual consiste en el monto de \$22453.06, a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

[REDACTED]	
3101	PEREZ SEBASTIAN ENRIQUE

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1.5% del básico correspondiente a la Categoría 22, la cual consiste en el monto de \$23289.88, a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

[REDACTED]	
3850	RIOS HERNANDEZ AUGUSTO

ARTICULO 7°: Rectifíquese el artículo 8° de la Resolución 411/25, siendo el DNI correcto de la agente Lando Julieta, Leg. 4060, DNI 39.884.026.

ARTICULO 8°: Realizar el correspondiente descuento de afiliación al Sindicato Guardavidas (SUGARA) que consiste en la retención de los haberes en bruto, siendo el porcentaje establecido como aporte sindical y que consiste en: agentes no agremiados aporte Solidario 1% y para los agentes agremiados 1,5%.

ARTICULO 9°: Sin perjuicio de la función específica como guardavidas, se asigna para el caso de incendio de gran envergadura que afecte el interior de la villa, cumplir el rol en la prevención y contención de habitantes y turistas, en colaboración con el "Plan de Contingencia de Incendios Forestales".

ARTICULO 10°: Se asigna, asimismo, la función de estrecha colaboración con el Área de Inspecciones en la comunicación de situaciones irregulares respecto a las prohibiciones vigentes en la playa durante su permanencia en la misma.

ARTICULO 11°: Actos que pongan en duda la imagen de los guardavidas durante su jornada laboral o que expongan la seguridad de los turistas será argumento suficiente de la municipalidad para dejar sin efecto su designación.

ARTICULO 12°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete.

ARTICULO 13°: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. - Hecho. Archívese. -

RESOLUCION N°12/2026

Resolución N° 13/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-47/2025, RIVAS, Juan Carlos, habilitación comercial, I.M. N° 12.497", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Quintana N° 371 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades:

62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Quintana N° 371 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 35.001, comercio N° 12.497, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,35 m², cuyo titular es RIVAS, Juan Carlos, CUIT: 20-29235249-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°13/2026

Resolución N° 14/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

lo actuado en el "Expediente N° M-52/2025, MENDIETA, Ángela Cecilia, habilitación comercial, I.M. N°12.493", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Río Pilcomayo N° 330 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: gimnasio, código de actividad: 85.300.03. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Río Pilcomayo N° 330 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 49.057, comercio N° 12.493, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GIMNASIO, código: 85.300.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,53 m², cuyo titular es MENDIETA, Ángela Cecilia, CUIT: 27-25122790-5. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al

RESOLUCION N°14/2025

Resolución N° 15/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-212/2025, SILI, Pablo Iván, habilitación comercial, I.M. N° 12.501", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alvear N° 1.545 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: verdulería, venta de bebidas, códigos de actividades: 62.100.04 – 62.100.18.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Alvear N° 1.545 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 10118, comercio N° 12.501, destinado al funcionamiento bajo los rubros: VERDULERÍA, VENTA DE BEBIDAS, códigos: 62.100.04 – 62.100.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,02 m², cuyo titular es SILI, Pablo Iván, CUIT: 23-41999502-9.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°15/2026

Resolución N° 16/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-216/2025, SUC. TIMI ADELINO S.R.L, cambio de domicilio, modificación de rubros comerciales, I.M. N° 649", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio

de domicilio y anexo de rubro regalería del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 341 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 411 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: librería, regalería, bazar, códigos de actividades: 62.400.01 – 62.300.05, identificado con la partida N° 30.951, comercio N° 649, siendo la superficie destinada a la actividad de 138,06 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 341 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 411 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 30.951, comercio N° 649, cuyo titular es SUCESIÓN DE TIMI ADELINO NAZARENO, CUIT: 20-05465159-8.

ARTICULO 2º: Conceder a partir del día 14 de 2026 el ANEXO DE RUBRO: regalería, bazar al local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 411 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: LIBRERÍA, REGALERÍA, BAZAR, códigos de actividades: 62.400.01 – 62.300.05, identificado con la partida N° 30.951, comercio N° 649, siendo la superficie destinada a la actividad de 138,06 m², cuyo titular es SUCESIÓN DE TIMI ADELINO NAZARENO, CUIT: 20-05465159-8. –

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. –

RESOLUCION N°16/2026

Resolución N° 17/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-191/2025, CANULLAN, Néstor Eduardo, cambio de titular del local comercial I.M. N° 12.400", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 12.400, ubicado en calle Brown N° 202 de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: carnicería, código de actividad: 62.100.01 cuyo titular es GONZÁLEZ, Analía Verónica, CUIT: 27-27812740-6 y nuevo titular será CANULLAN, Néstor Eduardo, CUIT: 20-36511265-8.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Brown N° 202 de ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 12.400, destinado al funcionamiento bajo el

rubro: CARNICERÍA, código de actividad: 62.100.01, identificado con la partida N° 49.675, siendo la superficie destinada a la actividad de 60,36 m², cuyo nuevo titular es CANULLAN, Néstor Eduardo, CUIT: 20-36511265-8. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°17/2026

Resolución N° 18/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-47/2025, GONZALEZ, Valeria Elena, habilitación comercial, I.M. N° 12.495", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 112 de la localidad de Pehuen Co, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: artículos de pesca y camping, códigos de actividades: 62.900.08 – 62.900.09. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Brown N° 112 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 11.279, comercio N° 12.495, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ARTÍCULOS DE PESCA Y CAMPING, códigos: 62.900.08 – 62.900.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,08 m², cuyo titular es GONZALEZ, Valeria Elena, CUIT: 27-35986928-8.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°18/2026

Resolución N° 19/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

lo actuado en el "Expediente N° M-57/2025, MARIN Y FLORES S.R.L, anexo de rubro comercial, I.M. N° 4.022", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 156 de la Ord. Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de anexo de rubro servicio no clasificado en otra parte (alquiler de baños químicos) al local ubicado en calle Diagonal Sarmiento N° 455 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: herrería de obra, servicio no clasificado en otra parte (alquiler de baños químicos), códigos de actividades: 38.000.04 – 83.900.04. –

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Concédase el ANEXO DE RUBRO al comercio N° 4.022 ubicado en la calle Diagonal Sarmiento N° 455 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 34.761, para el funcionamiento del comercio destinado a los rubros: HERRERÍA DE OBRA, SERVICIO NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS), códigos: 38.000.04 – 83.900.04 y cuyo titular es MARIN Y FLORES COMPAÑIA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO S.R.L, CUIT: 30-71876090-5. -

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°19/2026

Resolución N° 20/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-82/2025, DOSTAL MONTENEGRO, Georgina E., habilitación comercial, I.M. N° 12.496", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Salta N° 337 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: mercadito, carnicería, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.100.01 – 62.101.01. –

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Salta N° 337 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 13.422, comercio N° 12.496, destinado al funcionamiento bajo los rubros: MERCADITO, CARNICERÍA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.09 – 62.100.01 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 140,10 m², cuyo titular es DOSTAL MONTENEGRO, Georgina Estefanía, CUIT: 27-33713573-6. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°20/2026

Resolución N° 21/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-52/2025, ARAGÓN, Elías Leonel, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 11,332", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Saavedra N° 159 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: marroquinería, perfumería, bazar, regalería, códigos de actividades: 62.200.03 – 62.500.01 – 62.300.05, el cual pasará a situarse en la calle Saavedra N° 137 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 16.534, siendo la superficie destinada a la actividad de 33,27 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Saavedra N° 159 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11.332 destinado al funcionamiento bajo los rubros: MARROQUINERÍA, PERFUMERÍA, BAZAR, REGALERÍA, códigos de actividades: 62.200.03 – 62.500.01 – 62.300.05, el cual pasará a situarse en la calle Saavedra N° 137 de la ciudad de Punta Alta identificado con la partida N° 16.534, siendo la superficie destinada a la actividad de 33,27 m², cuyo titular es ARAGÓN, Elías Leonel, CUIT: 20-39443845-7. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°21/2026

Resolución N° 21/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-190/2025, CHOQUE LIMA, Guillermo, cambio de titular del local comercial I.M. N° 10.888, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 10.888, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 78 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, cuyo titular es ACHA ROCHA, Justo Severo, CUIT: 24-93978648-8 y nuevo titular será CHOQUE LIMA, Guillermo, CUIT: 20-95620339-3.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 78 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 10.888, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código de actividad: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 130 m², cuyo nuevo titular es CHOQUE LIMA, Guillermo, CUIT: 20-95620339-3. –

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°22/2026

Resolución N° 23/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-44/2025, RODRIGUEZ, María Estela, habilitación comercial, I.M. N° 12.494", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Los Ñandúes N° 144 de la localidad de Pehuen Có, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: alojamiento con tres (3) unidades habitacionales, código de actividad: 63.200.02.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Los Ñandúes N° 144 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 40.168, comercio N° 12.494, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ALOJAMIENTO CON TRES (3) UNIDADES HABITACIONALES, códigos: 63.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 139,47 m², cuyo titular es RODRIGUEZ, María Estela, CUIT: 27-17143334-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°23/2026

Resolución N° 24/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-50/2025, MICCIARELLI, Flavia Lorena, habilitación comercial, I.M. N° 12.500", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alvear N° 1.604 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte (preparación de sandwiches y prepizzas), código de actividad: 31.000.16. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Alvear N° 1.604 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 10.546., comercio N° 12.500, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (PREPARACIÓN DE SANDWICHS Y PREPIZZAS), código: 31.000.16, siendo la superficie destinada a la actividad de 53,75 m², cuyo titular es MICCIARELLI, Flavia Lorena, CUIT: 27-24695465-3. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°24/2026

Resolución N° 25/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-76/2025, DEKIMPE, Silvia Claudia, habilitación comercial, I.M. N° 12.476", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Colón N° 415 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, código de actividad: 62.100.06 – 62.101.01. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Colón N° 415 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.034, comercio N° 12.476, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 54,60 m², cuyo titular es DEKIMPE, Silvia Claudia, CUIT: 23-17850296-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°25/2026

Resolución N° 26/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-43/2025, ACUÑA, Karina Beatriz, cambio de domicilio, modificación de rubros comerciales, I.M. N° 10.668", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y anexo de rubro regalería del local ubicado en calle Luiggi N° 1.138 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle 12 de Mayo N° 502 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros:

pañalera, perfumería, regalería, códigos de actividades: 62.200.08 – 62.500.01 – 62.300.05, identificado con la partida 35351, comercio N° 10668, siendo la superficie destinada a la actividad de 48,30 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Luiggi N° 1.138 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle 12 de Mayo N° 502 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 35.351, comercio N° 10668, cuyo titular es ACUÑA, Karina Beatriz, CUIT: 27-32016486-4. –

ARTICULO 2º: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el ANEXO DE RUBRO: regalería al local ubicado en calle 12 de Mayo N° 502 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PAÑALERA, PERFUMERÍA, REGALERÍA, códigos de actividades: 62.200.08 – 62.500.01 - 62.300.05, identificado con la partida N° 35.351, comercio N° 10668, siendo la superficie destinada a la actividad de 48,30 m², cuyo titular es ACUÑA, Karina Beatriz, CUIT: 27-32016486-4. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°26/2026

Resolución N° 27/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-147/2025, CHAVES, Sabrina, habilitación comercial, I.M. N° 12.498", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Murature N° 281 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda – prendas de vestir, zapatería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.04.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Murature N° 281 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.953, comercio N° 12.498, destinado al funcionamiento bajo los rubros: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, ZAPATERÍA, códigos: 62.200.02 – 62.200.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 23,50 m², cuyo titular es CHAVES, Sabrina, CUIT: 27-34907911-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°27/2026

Resolución N° 28/2026

Coronel Rosales, 14/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-96/2025, DELGADO, Marcelo Fabián, cambio de titular del local comercial I.M. N° 11.727, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11.727, ubicado en Av. Tucumán N° 855 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa, tabaco y cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01 cuyo titular es BENITEZ, Sabrina Fernanda, CUIT: 27-36794715-8 y nuevo titular será DELGADO, Marcelo Fabián, CUIT: 20-21974808-7.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 14 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en Av. Tucumán N° 855 de la ciudad Punta Alta, identificado con el N° de comercio 11.727, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, TABACO Y CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01, identificado con la partida N° 20.298 siendo la superficie destinada a la actividad de 30,75 m², cuyo nuevo titular es DELGADO, Marcelo Fabián, CUIT: 20-21974808-7.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°28/2026

Resolución N° 29/2026

Coronel Rosales, 16/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-59/2025, AUSILI DIEGO EDUARDO, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 9700", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que, de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en, obras y seguridad e higiene, dependiente de la Secretaría de Producción, Desarrollo y Gestión Académica, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle HUMBERTO N° 780 de PUNTA ALTA destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: FARMACIA Y PERFUMERIA, códigos de actividades: 62.500.02-62.500.01, el cual pasará a situarse en la calle HUMBERTO N° 756 de PUNTA ALTA identificado con la partida N° 524 siendo la superficie destinada a la actividad de 226,15 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 16 de enero de 2026 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle HUMBERTO N° 780 de PUNTA ALTA, comercio N° 9.700 destinado al funcionamiento bajo los rubros: FARMACIA Y PERFUMERIA, códigos de actividades: 62.500.02, 62.500.01, el cual pasará a situarse en la calle: HUMBERTO N° 756 de PUNTA ALTA identificado con la partida N° 524 siendo la superficie destinada a la actividad de 226,15 m², cuyo titular es AUSILI DIEGO EDUARDO, CUIT: 20-25570775-3. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°29/2026

Resolución N° 30/2026

Coronel Rosales, 16/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-35/2025, RUSSO, Damián Pablo, modificación de rubro comercial, I.M. N° 9.210", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de baja de rubro: peluquería canina, anexo de rubro: peluquería, al local ubicado en calle Roca N° 364 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: peluquería, código de actividad: 85.300.08, identificado con la partida N° 11.568 siendo la superficie destinada a la actividad de 22,89 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la BAJA DE RUBRO: peluquería canina, al local ubicado en calle Roca N° 364 de la ciudad de

Punta Alta, comercio N° 9.210, identificado con la partida N° 11.568, cuyo titular es RUSSO, Damián Pablo, CUIT: 20-24337231-4. -

ARTICULO 2º: Concédase el ALTA DE RUBRO: peluquería, al local ubicado en calle Roca N° 364 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 9.210 destinado al funcionamiento bajo el rubro: PELUQUERÍA, código de actividad: 85.300.08, identificado con la partida N° 11.568, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,89 m², cuyo titular es RUSSO, Damián Pablo, CUIT: 20-24337231-4. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°30/2026

Resolución N° 31/2026

Coronel Rosales, 16/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-182/2025, CHAVES GASTÓN, habilitación comercial, I.M. N° 12.507", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Producción, Desarrollo y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en PELLEGRINI N° 842, de la ciudad de PUNTA ALTA para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: DESPENSA, TABACO Y CIGARILLOS, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 16 de enero de 2026 el local comercial ubicado en PELLEGRINI N° 842 de la ciudad de PUNTA ALTA, identificado con la partida N° 35.625, comercio N° 12.507, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, TABACO Y CIGARILLOS, códigos de actividades: 62.100.06, 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 28,90 m², cuyo titular es CHAVES GASTÓN, CUIT: 20-37355545-3. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°31/2026

Resolución N° 32/2026

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/2025 Cuerpo II, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 87 mediante nota NO-2026-00000454-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de diciembre del corriente año.

Que a fs. 88/90 mediante nota NO-2026-00001406-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva nómina del personal de Corralón de Obras que realizaron tareas en el mes de diciembre de 2025.

Que a fs. 91/92 mediante nota NO-2026-00002129-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, limpieza cementerio, recolección diurna, recolección residuos Pehuen Co, comercios, voluminosos, trabajos en basural, Parque San Martin y puntos limpios y trabajos camión desobstructor durante el mes de diciembre del 2025.

Que a fs. 93 mediante nota NO-2026-00002136-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita actividad critica para los agentes que realizaron tareas de mantenimiento de edificios municipales durante el mes de diciembre del 2025.

Que a fs. 94/96 mediante nota de fecha 13 de enero, la Jefa de Departamento Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación de lo solicitado.

Que, a fs., 97/103, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de diciembre; y a fs.104/105 la Jefa A/C de Presupuesto mediante nota PV-2026-00003574-MUNICRO-DC informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 106 mediante nota PV-2026-00003761-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos informando que existen saldos presupuestarios disponibles.

Que a fs. 107 mediante nota PV-2026-00003867-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de tareas de bacheo, limpieza cementerio, recolección diurna, recolección residuos Pehuen Co, comercios, voluminosos, trabajos en basural, Parque San Martin, puntos limpios y trabajos camión desobstructor de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de diciembre de 2025 que deben ser considerados parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de

Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°32/2026

ANEXOS

Resolución N° 33/2026

Coronel Rosales, 19/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-46/2025, MORALES, María Victoria, habilitación comercial, I.M. N° 12.478", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 385 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: marroquinería, regalería, códigos de actividades: 62.200.03 – 62.300.05.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 19 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 385 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 357, comercio N° 12.478, destinado al funcionamiento bajo los rubros: MARROQUINERÍA, REGALERÍA, códigos: 62.200.03 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 50,05 m², cuyo titular es MORALES, María Victoria, CUIT: 27-28129230-2. –

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°33/2026

Resolución N° 34/2026

Coronel Rosales, 20/01/2026

Visto

Lo actuado en el expediente electrónico EX-2026-00004315-MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota a orden #1 la agente municipal Cáceres Melissa, Leg 3769 solicita la reducción de su jornada laboral a 35 horas semanales a partir del 01 de enero de 2026. -

Que mediante nota a orden #2 el Intendente Municipal solicita a la Jefa de Recursos Humanos informe sobre la solicitud. Solicitud que es evacuada a orden #3 por la Jefa de Recursos Humanos, indicando que tal solicitud significa una economía en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que mediante nota a orden #4 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que mediante nota a orden #5 Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de jornada a 35 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2026, de la agente municipal Cáceres Melissa Gisela, Leg.:3769, DNI N° 32.332.353, situación de revista: Inspector, Nivel 16, Jurisdicción 1110117000-44-1. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°34/2026

Resolución N° 35/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-58/2025 "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2026"; Y

Considerando

Que a fs. 79 mediante nota NO-2025-000092791-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita el ingreso de la Srta. Heiss Camila como personal temporario para desempeñar funciones en la Secretaria de Desarrollo.

Que a fs 80/81 mediante PV-2025-00109805-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informe si existe vacante y partida presupuestaria disponible.

Que a fs. 82 mediante nota PV-2025-00112653-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a Recursos Humanos solicitando se informe la disponibilidad de vacante y las proyecciones correspondientes para tal ingreso. Solicitud que es evacuada a fs.83 mediante nota PV-2025-00112836-MUNICRO-DRRHH por la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 84/85 mediante nota PV-2025-00112885-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Liquidación de Haberes a fin de realizar la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 86/87 mediante nota IF-2025-00112956-MUNICRO-DLS, y a fs. 89 mediante nota PV-2026-00002155-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 93 mediante nota PV-2026-00004999-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que a fs. 96 mediante nota PV-2026-00005592-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente

Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs 97 mediante nota PV-2026-00005701-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<u>Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>SIT. REVISTA</u>	<u>EST. PROG</u>
4489	HEISS CAMILA CELESTE	43.656.166	MENSUALIZADA-07-30	1110116000-01-1

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°35/2026

Resolución N° 36/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-50/2025, Barrios Romina Alejandra, anexo de rubro comercial, I.M. N° 12.470", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de anexo de rubro alimentos y bebidas no clasificado en otra parte (comidas rápidas sándwich, hamburguesas y papas fritas), al local ubicado en calle Colón N° 501 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: bar, cafetería, juegos, alimentos y bebidas no clasificado en otra parte (comidas rápidas sándwich, hamburguesa y papas fritas), códigos de actividades: 84.900.02 – 63.100.04 – 63.100.18.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase el ANEXO DE RUBRO alimentos y bebidas no clasificado en otra parte (comidas rápidas sándwich, hamburguesas y papas fritas), al comercio N° 12.470 ubicado en la calle Colón N° 501 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15.073 para el funcionamiento del comercio destinado a los rubros: bar, cafetería, pizzería, juegos, alimentos y bebidas no clasificado en otra parte (comidas rápidas sándwich, hamburguesas y papas fritas), códigos: 84.900.02 -63.100.04- 63.100.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 76,32 m², cuyo titular es Barrios Romina Alejandra, CUIT: 27-39223893-5.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°36/2026

Resolución N° 37/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° "J-55/2.025, JOFRE, Edgardo Andrés, habilitación comercial, I.M. N°12.492", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría uno (1), destinado al funcionamiento bajo el rubro: alimentos no clasificados en otra parte (reventa de helados), código de actividad: 62.100.18.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar el carro gastronómico categoría uno (1), comercio N° 12.492, destinado al funcionamiento bajo el rubro: alimentos no clasificados en otra parte (reventa de helados), código: 62.100.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 9,03 m², cuyo titular es JOFRE, Edgardo Andrés, CUIT: 20-14533864-7.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4.234, N° 4.270 y cctes.-

ARTICULO 3º: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°37/2026

Resolución N° 38/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-50/2025, Alejandro Osvaldo ROSSETTI, habilitación comercial, I.M. N° 12.514", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 96 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Verdulería, código de actividad: 62.100.04.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 22 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 96 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 462, comercio N° 12.514, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERIA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 49,75m², cuyo titular es ROSSETTI, ALEJANDRO, OSVALDO, CUIT: 20-25808485-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°38/2026

Resolución N° 39/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° W-03/2024, WENG, Marino, cambio de titular del local comercial I.M. N° 10.794, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 10.794, ubicado en calle Saavedra N° 190 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: supermercado, código de actividad: 62.100.12, cuyo titular es QUINYUN GUO, CUIT: 23-95305068-4 y nuevo titular será WENG MARINO, CUIT: 20-44022261-8. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 22 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Saavedra N° 190 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 10.794, destinado al funcionamiento bajo el rubro: SUPERMERCADO, código de actividad: 62.100.12, identificado con la partida N° 19.530 siendo la superficie destinada a la actividad de 1.280,00 m², cuyo nuevo titular es WENG MARINO, CUIT: 20-44022261-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°39/2026

Resolución N° 40/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-11/2025, MOYA MAXIMILIANO EMMANUEL, habilitación comercial, I.M. N° 12.508", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 DE MAYO N° 381, local 1, de la ciudad de PUNTA ALTA para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: KIOSCO, TABACO Y CIGARILLOS códigos de actividades: 62.900.01- 62.101.01.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 22 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle 25 DE MAYO N° 381, local 1, de la ciudad de PUNTA ALTA, identificado con la partida N° 3.200, comercio N° 12.508, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, TABACO Y CIGARILLOS, códigos de actividades: 62.900.01- 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 29,50 m², cuyo titular es MOYA MAXIMILIANO EMMANUEL, CUIT: 20-33316628-4. –

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al

Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°40/2026

Resolución N° 41/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

lo actuado en el "Expediente N° R-45/2025, ROCCA, Gabriela Lorena, habilitación comercial, I.M. N° 12.504", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Huaglen N° 358 de la localidad de Pehuen Có para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: comercio minorista no clasificado en otra parte (estampados), código de actividad: 62.900.29.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar con carácter de actividad estacional el local comercial ubicado en la calle Huaglen N° 358 de la localidad de Pehuen Có, identificado con la partida N° 45.985, comercio N° 12.504, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COMERCIO MINORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (ESTAMPADOS), código: 62.900.29, siendo la superficie destinada a la actividad de 25,10 m², cuyo titular es ROCCA, Gabriela Lorena, CUIT: 27-30931206-1. -

ARTICULO 2°: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2026. (Art. 176 Ordenanza Fiscal Impositiva).

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°41/2026

Resolución N° 42/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-51/2025, APECENA, Mariano, Javier, habilitación comercial, I.M. N° 12.510", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del

personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene, dependientes de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Avellaneda N° 635 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Expendio de comidas rápidas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas con servicio de salón, código de actividad: 63.100.08.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 22 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Avellaneda N° 635 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 7.567, comercio N° 12.510, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE COMIDAS RÁPIDAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS CON SERVICIO DE SALÓN, código: 63.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 66,55m², cuyo titular es APECENA, Mariano, Javier, CUIT: 2025570543-2. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°42/2026

Resolución N° 43/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-45/2025, BUSSINELLI WALTER JAVIER, habilitación comercial, I.M. N° 12.506", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.449 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 DE MAYO N° 46 de la ciudad de PUNTA ALTA para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: COCHERA, código de actividad: 71.400.02.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 22 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle 25 DE MAYO N° 46 de la ciudad de PUNTA ALTA, identificado con la partida N° 3.943, comercio N° 12.506, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COCHERA, código: 71.400.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 312,00 m², cuyo titular es BUSSINELLI WALTER JAVIER, CUIT: 20-17608272-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°43/2026

Resolución N° 44/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° O-14/2025, OTERO, Paula, Lorena, habilitación comercial, I.M. N° 12.511", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161, Local 19, de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Salón de belleza, código de actividad: 85.300.09. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 22 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N°161, Local 19, de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.492, comercio N° 12.511, destinado al funcionamiento bajo el rubro: SALON DE BELLEZA, código: 85.300.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 17,50m², cuyo titular es OTERO, Paula, Lorena, CUIT: 27-41072860-0. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°44/2026

Resolución N° 45/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-197/2025, SIERRA PEDRO ENRIQUE, habilitación comercial, I.M, N° 12.505", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle LAUQUEN MAPU N° 290 de la localidad de PEHUEN CÓ para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: HOSPEDAJE CON 4 UNIDADES HABITACIONALES, código de actividad: 63.200.02. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 22 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle LAUQUEN MAPU N° 290 de la localidad de PEHUEN CÓ, identificado con la partida N° 45.992, comercio N° 12.505, destinado al funcionamiento bajo el rubro: HOSPEDAJE CON 4 UNIDADES HABITACIONALES, código: 63.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 169,00 m², cuyo titular es PEDRO ENRIQUE SIERRA, CUIT: 23-12904739-9.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°45/2026

Resolución N° 46/2026

Coronel Rosales, 22/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° P-06/2026, PAGANINI, Mauro Daniel, cambio de titular del local comercial, I.M. N° 2.709, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 2.709, ubicado en calle Urquiza N° 435 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: taller de reparación de vehículos a pedal, código de actividad: 85.100.13 cuyo titular es PAGANINI, Eduardo Rubén, CUIT: 20-05480450-5 y el nuevo titular será PAGANINI, Mauro Daniel, CUIT: 20-22845943-8.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 22 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Urquiza N° 435 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 2.709, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A PEDAL, código de actividad: 85.100.13, siendo la superficie

destinada a la actividad de 105,70 m², cuyo nuevo titular es PAGANINI, Mauro Daniel, CUIT: 20-22845943-8. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°46/2026

Resolución N° 47/2026

Coronel Rosales, 23/01/2026

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente Electrónico EX2026-00001834-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Que mediante nota a orden #2 el Sr. Intendente Municipal dispone el pase a Planta Permanente a partir del 01 de enero del 2026 de los agentes mencionados en la nota indicada;

Que mediante nota a orden #3 la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento, gira el presente al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente;

Que mediante nota a orden #4 la Jefa de Departamento Personal solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias.

Que dicha solicitud es evacuada por la Jefa de Liquidaciones mediante nota de a orden #6.

Que mediante nota a orden #8 la Jefa a/c de Contaduría solicita a la Oficina de Recursos Humanos que se sirva informar si los pases a plata permanente solicitados fueron contemplados en el presupuesto 2026;

La consulta fue respondida por la Jefa de Recursos Humanos mediante nota a orden #10;

Que mediante nota a orden #12 la Jefa a/c de Contaduría informa a la Secretaria de Economía que cuenta con saldo presupuestario para los pases solicitados.

Que mediante nota a orden #14 la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que mediante nota a orden #16 la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal solicitando la autorización correspondiente para continuar con el trámite de estilo:

Que mediante nota a orden #18 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la proyección del acto administrativo.

Que encontrándose próximo a vencer el período por el cual se extienden las contrataciones como personal mensualizado de los agentes antes nombrados, y correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal. -

En concordancia con lo expuesto, es dable mencionar que el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*".-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de enero de 2026 de los agentes Municipales que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Niv	Sit. Revista	Jor	
4044	ARIAS CARBAJAL GABRIELA SOLEDAD	32.262.915	1110108000	52	1	PROFES-13	40
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	1110115000	17	2	OBRERO-03	35
4304	CARIAC SABRINA ROCIO	34.907.890	1110108000	52	01	TECNICA-07	30
4378	CEBALLOS VALERIA SOLEDAD	34.671.061	1110117000	46	6	SERVICIO-01	35
4370	DAVYT LUCIO ARIEL	37.952.687	1110101000	01	1	ADMINIST-06	30
4410	GONZALEZ LORENA FABIANA	25.447.393	1110116000	17	2	ADMINIST-06	30
4401	GUZMAN GERMAN GABRIEL	29.103.772	1110108000	53	0	PROFES-13	48
4405	MARTINEZ PATRICIA MIRIAM	17.965.717	1110110000	01	2	ADMINIST-06	30
4393	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	37.056.740	1110108000	52	1	TECNICA-07	30
4409	SOSA NESTOR ANDRES	32.274.256	1110117000	46	6	SERVIC-01	35

4395	VILLADA JANETTE	JORGELINA	33.713.556	1110108000	56	0	TECNICA-07	30
------	--------------------	-----------	------------	------------	----	---	------------	----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Salud, de Gabinete, Obras y Servicios Públicos y de Seguridad, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°47/2026

Resolución N° 48/2026

Coronel Rosales, 26/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° L-22/2025, LENCINA, Jorge René, habilitación comercial, I.M. N°12.499", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 1.615 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: taller mecánico del automotor (estética vehicular), código de actividad: 71.400.09.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 26 de enero de 2025 el local comercial ubicado en calle Brown N° 1.615 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 35.351, comercio N° 12.499, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TALLER MECÁNICO DEL AUTOMOTOR (ESTÉTICA VEHICULAR), código: 71.400.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 113,85 m², cuyo titular es LENCINA, Jorge René Antonio, CUIT: 20-33404873-0. –

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°48/2026

Resolución N° 49/2026

Coronel Rosales, 26/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-04/2026, GIMENEZ DIEGO PIO, cambio de titular del local comercial I.M. N° 9.140", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 9.140, ubicado en calle LUIGGI N° 461 de PUNTA ALTA, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, TABACO Y CIGARRILLOS, SERVICIOS DE COBRANZAS, REGALERIA, PRENDAS DE VESTIR, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS, códigos de actividades: 62.900.01-62.101.01-82.900.05-62.300.05- 62.200.02-62.400.01-62.400.02, cuyo titular es DARUICH LETICIA FERNANDA CUIT: 27-17478885-0 y el nuevo titular será GIMENEZ DIEGO PIO, CUIT: 20-26291597-3.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 26 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle LUIGGI N° 461 de PUNTA ALTA identificado con el N° de comercio 9.140, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, TABACO Y CIGARRILLOS, SERVICIOS DE COBRANZAS, REGALERIA, PRENDAS DE VESTIR, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS, códigos de actividades: 62.900.01 - 62.101.01 - 82.900.05 - 62.300.05 - 62.200.02 - 62.400.01 - 62.400.02, identificado con la partida N° 557, siendo la superficie destinada a la actividad de 73,00 m², cuyo nuevo titular es GIMENEZ DIEGO PIO, CUIT: 20-26291597-3. -

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°49/2026

Resolución N° 50/2026

Coronel Rosales, 26/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° P-07/2026, PEREZ, Leonela, Rocío, cambio de titularidad del local comercial I.M. N°12.247, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 12.247, ubicado en calle Murature N° 449 de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo el rubro: Heladería, código de actividad: 62.900.25 cuyo titular es MALDONADO, Ramón Sergio, CUIT: 20-23121441-1, y nuevo titular será PEREZ, Leonela Rocío, CUIT: 27-42067709-5.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le

son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 26 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Murature N° 443 de Punta Alta identificado con el N° de comercio 12.247, destinado al funcionamiento bajo el rubro: Heladería, código de actividad: 62.900.25, identificado con la partida N° 3.419 siendo la superficie destinada a la actividad de 56,60m², cuyo nuevo titular es PEREZ, Leonela Rocío, CUIT: 27-42067709-5. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°50/2026

Resolución N° 51/2026

Coronel Rosales, 26/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° F-31/2025, FACIO & FACIO S.A, cambio de titular del local comercial I.M. N° 7.381, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 7.381, ubicado en calle AV TUCUMAN N° 471 de la ciudad de PUNTA ALTA destinado al funcionamiento bajo el rubro: SEMILLERIA Y FORRAJERIA, código de actividad: 62.900.03 cuyo titular es LORENZO ANDREA BEATRIZ, CUIT: 27-22976391-7 y nuevo titular será FACIO & FACIO S.A, CUIT: 30-71921560-9.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 26 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle, AV. TUCUMAN N° 471 de PUNTA ALTA identificado con el N° de comercio 7.381, destinado al funcionamiento bajo el rubro: SEMILLERIA Y FORRAJERIA, código de actividad: 62.900.03, identificado con la partida N° 33.259, siendo la superficie destinada a la actividad de 351,70 m², cuyo nuevo titular es FACIO & FACIO S.A., CUIT: 30-71921560-9. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°51/2026

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-52/2025, MENDIETA, Ángela Cecilia, habilitación comercial, I.M. N°12.493", la Resolución N° 14/2026,

Considerando

Que a fs. 43 mediante Resolución N° 14 de fecha 14 de enero del corriente año se dictó la habilitación comercial, I.M. N° 12493 destinado al funcionamiento bajo el rubro: GIMNASIO, cuyo titular es la Sra. MENDIETA Ángela Cecilia, CUIT: 27-25122790-5. -

Que a fs. 45 el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica informa que, por error involuntario, se asignó un código de actividad que no corresponde con el rubro a habilitar,

Que a fs. 46 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite a los efectos de subsanar el error advertido. -

Que por tal motivo corresponde, rectificar el Artículo 1° de la mencionada Resolución, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 14 dictada con fecha 14 de enero de 2026 el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 1°: Habilitar a partir del día 14 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle Río Pilcomayo N° 330 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 49.057, comercio N° 12.493, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GIMNASIO, código: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,53 m², cuyo titular es MENDIETA, Ángela Cecilia, CUIT: 27-25122790-5.-"*

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°52/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° F-26/2025, FITZ, Fernando Fabián, cambio de titular del local comercial I.M. N° 10.939, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de

cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 10.939, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 57 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: tienda – prendas de vestir, código de actividad: 62.200.02, cuyo titular es ORTIZ, Lorena Fabiana, CUIT: 23-30229873-4 y nuevo titular será FITZ, Fernando Fabián, CUIT: 20-25793552-4.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 27 de enero de 2026 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 57 de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 10.939, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, código de actividad: 62.200.02, identificado con la partida N° 1.790, siendo la superficie destinada a la actividad de 63,25 m², cuyo nuevo titular es FITZ, Fernando Fabián, CUIT: 20-25793552-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°53/2026

Resolución N° 54/2026

Coronel Rosales, 28/01/2026

Visto

Visto las actuaciones promovidas en el Expte. D-18/2026, Jefe Departamento de Personal, solicita Cese por fallecimiento de la Agente De la Cuadra Betiana, Y

Considerando

Que a fs. 1 consta certificado de defunción del agente del Agente Municipal DE LA CUADRA BETIANA ANABEL, DNI: 23.424.479, Leg: 2208 donde se certificó el deceso de la misma el día 24 de enero de 2026 en la ciudad de Bahía Blanca.

Que a fs. 2 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Fallecimiento a partir del 24 de enero de 2026, de la Agente Municipal DE LA CUADRA BETIANA ANABEL, DNI: 23.424.479, Leg: 2208, quien se desempeñaba en esta comuna dependiente de la Dirección de Cultura, Situación de Revista: Personal Planta permanente, Agrupamiento Profesional Nivel 20, Jornada de 30 hs semanales, Estructura Programática: 1110101000-16-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. –

RESOLUCION N°54/2026

Resolución N° 55/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. electrónico EX-2026-00004299- -MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota a orden #2 el Delegado de Villa Arias solicita la ampliación de jornada a 40 hs. semanales del agente Coronel Daniel, Leg 2948, desde el 01 de diciembre de 2025 por ajustarse el agente a las condiciones previstas en el art. 20 del C.C.T.

Que mediante nota a orden #3 el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos autorizando continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que mediante nota a orden #4 Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo, informando que dicha solicitud fue proyectada en la Dotación Personal 2026.

Que mediante nota a orden #5 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de liquidación de Haberes cuantifique el gasto y pase a la oficina de presupuesto para continuar el trámite administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes mediante nota a orden #7 y por la Jefa a/c de Contaduría mediante nota a orden # 9.

Que mediante nota a orden #11 la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que mediante nota a orden #13 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que mediante nota a orden #15 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo de estilo.

Que mediante nota a orden #16 la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. –

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la ampliación de jornada a 40 horas semanales, a partir del 1 de diciembre del 2025, del agente municipal Coronel Ernesto Daniel, Leg.:2948, DNI N° 16.605.488, situación de revista: Obrero, Nivel 09, Jurisdicción 1110115000-17-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Gabinete, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°55/2026

Resolución N° 56/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. electrónico EX-2026-00004319- -MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota a orden #2 el Intendente Municipal dispone la continuidad de la ampliación de jornada de 42 hs. del agente Amicarelli Fátima Andrea Daniela, Leg. 2554, desde el 01 de enero de 2026 y por un periodo de seis (6) meses. -

Que mediante nota a orden #3 Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo, informando que dicha solicitud fue proyectada en la Dotación Personal 2026. -

Que mediante nota a orden #4 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de liquidación de Haberes cuantifique el gasto y pase a la oficina de presupuesto para continuar el trámite administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes mediante nota a orden #6 y por la Jefa a/c de Contaduría mediante nota a orden #8. -

Que mediante nota a orden #10 la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que mediante nota a orden #12 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que mediante nota a orden # 14 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo de estilo.

Que mediante nota a orden #15 la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer la continuidad de la ampliación de jornada a 42 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, de la agente municipal Amicarelli Fátima Andrea Daniela, Leg.:2554, DNI N° 23.441.052, situación de revista: Inspector, Nivel 13, Jurisdicción 1110119000-47-2.

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaria de Gabinete y la Secretaria de Seguridad, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°56/2026

Resolución N° 57/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. electrónico EX-2026-00004334- -MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota a orden #2 la Directora de Coordinación y Gestión solicita la continuidad de la ampliación de jornada a 40 hs. de la agente Radjondjopulo Adriana, Leg. 2917, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

Que mediante nota a orden #3 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Sr. Intendente Municipal para su conocimiento, evaluación y aprobación.

Que mediante nota a orden #4 el Sr, Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que mediante nota a orden #5 Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo, informando que dicha solicitud fue proyectada en la Dotación Personal 2026.

Que mediante nota a orden #6 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de liquidación de Haberes cuantifique el gasto y pase a la oficina de presupuesto para continuar el trámite administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes mediante nota a orden #8 y por la Jefa a/c de Contaduría mediante nota a orden #10.

Que mediante nota a orden #12 la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad con el trámite.

Que mediante nota a orden #14 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Sr. Intendente Municipal para su autorización.

Que en nota obrante en el orden #15 el Sr. Intendente Municipal autoriza el trámite, requiriendo la redacción del correspondiente acto administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la continuidad de la ampliación de jornada a 40 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, de la agente municipal Radjondjopulo Adriana Irene, Leg.: 2917, DNI N° 22.295.607, situación de revista: Administrativa, Nivel 11, Jurisdicción 1110115000-164. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Gabinete, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°57/2026

Resolución N° 58/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. Electrónico EX-2026-00004332- -MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota en el orden #2 el Intendente Municipal dispone la continuidad del cambio de dependencia de la agente Paniagua Analía Fernanda, Leg. 4156, desde el 01 de enero de 2026, por un periodo de seis (6) meses en el área Mucamas del Hospital Municipal.

Que mediante nota a orden #3 Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo, informando que dicha solicitud fue proyectada en la Dotación Personal 2026.

Que por nota obrante en orden #4 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de liquidación de Haberes cuantifique el gasto y pase a la oficina de presupuesto para continuar el trámite administrativo, solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes mediante nota en orden #6 y por la Jefa a/c de Contaduría mediante nota en orden #8.

Que mediante nota a orden #10 la Secretaria de Economía gira las presentes actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para la continuación del trámite.

Que mediante nota a orden #12 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Sr. Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que mediante nota obrante en el orden #13 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo de estilo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la continuidad del cambio de dependencia, al Área de servicios (mucama) del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, del agente municipal Paniagua Analía Fernanda, Leg.:4156, DNI N° 36.183.692, situación de revista: servicios, Nivel 2, Jornada 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaria de Gabinete y la Secretaria de Salud, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°58/2026

Resolución N° 59/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. electrónico EX-2026-00004326 -MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota obrante en el orden #2 el Sr. Intendente Municipal dispone dar continuidad al cambio de dependencia del agente Gertge Marcelo Raúl, Leg. 3269, desde el 01 de enero de 2026 y por un periodo de seis (6) meses al área Mantenimiento del Hospital Municipal.

Que por nota correspondiente al orden #3 la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal a fin de dar continuidad al trámite administrativo, informando que la misma fue proyectada en la Dotación Personal 2026.

Que como surge del orden #4 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes cuantifique el gasto y pase a la oficina de presupuesto para continuar el trámite, solicitud que es evacuada según nota de orden #6 y por la Jefa a/c de Contaduría mediante nota a orden #8.

Que de acuerdo al orden #10 la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que mediante nota a orden #12 la Jefa de Recursos Humanos eleva lo informado al Sr. Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que por orden #13 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo de estilo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la continuidad del cambio de dependencia, al Área Mantenimiento del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, del agente municipal Gertge Marcelo Raúl, Leg.:3269, DNI N° 26.255.596, situación de revista: obrero, Nivel 7, Jornada 40 horas semanales. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaria de Gabinete y la Secretarías de Salud, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°59/2026

Resolución N° 60/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el Expte. Electrónico EX-2026-00004321- -MUNICRO-DME#SG; Y

Considerando

Que mediante nota a orden #2 el Intendente Municipal dispone la continuidad de la ampliación de jornada de 42 hs. del agente Volpe Alberto Ricardo, Leg. 1984, desde el 01 de enero de 2026 y por un periodo de tres (3) meses.

Que por nota obrante en orden #3 la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo, informando que dicha solicitud fue proyectada en la Dotación Personal 2026.

Que mediante nota a orden #4 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de liquidación de Haberes cuantifique el gasto y pase a la oficina de presupuesto para continuar el trámite administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes mediante nota a orden #6 y por la Jefa a/c de Contaduría mediante nota a orden #8.

Que mediante nota a orden #10 la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que mediante nota a orden #12 la Jefa de Recursos Humanos gira el presente al Sr. Intendente Municipal para su toma de conocimiento y posterior autorización.

Que mediante nota a orden #13 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la redacción del acto administrativo de estilo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. –

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la continuidad de la ampliación de jornada a 42 horas semanales, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, del agente municipal Volpe Alberto Ricardo, Leg.:1984, DNI N° 21.527.865, situación de revista: Jerárquico, Nivel 25, Jurisdicción 1110117000-46-5. –

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°60/2026

Resolución N° 61/2026

Coronel Rosales, 30/01/2026

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A - 62/2025, ANDERSON, Miguel Eduardo Jesús, habilitación comercial, I.M. N° 12.522", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Gestión Académica, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Martin N° 52 de la localidad de Pehuen Có para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Estacionamiento, código de actividad: 71.400.02.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 30 de enero de 2026 el local comercial ubicado en calle San Martin N° 52 de la localidad de Pehuen Có, identificado con la partida N° 39.573, comercio N° 12.522, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ESTACIONAMIENTO, código: 71.400.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 23.95 m², cuyo titular es Miguel Eduardo Jesús ANDERSON, CUIT: 2038860844-8. –

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo, Producción y Gestión Académica. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Habilitaciones Comerciales para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al

Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°61/2026